



REGLAMENTO DE LA MEDIATECA DE LA ALIANZA FRANCESA DE SAN JOSE

La misión de la Mediateca y Centro de Información sobre Francia de la Alianza Francesa de San José es facilitar al mayor número de personas, el acceso a la información, en todas sus formas, promover la lectura y responder a las necesidades de información, de esparcimiento, de educación permanente y de investigación, respetando plenamente la diversidad de gustos y de opciones.

El personal está a la disposición de los usuarios para recibirlos, informarlos, guiarlos en sus investigaciones y ayudarlos en el uso de la Mediateca y para atender sus sugerencias.

Acceso a la Mediateca

Artículo 1. El acceso a la Mediateca de la Alianza Francesa de San José está abierto a todos. La consulta in situ de todos nuestros documentos es libre y gratuita en la medida de nuestra capacidad de recepción y dentro del respeto de las consignas de seguridad. Sin embargo, el acceso a la Mediateca puede ser denegado a toda persona susceptible de molestar a los demás usuarios.

Artículo 2. La Mediateca tiene un espacio especial para niños (a) y jóvenes. Además, los niños inscritos en nuestros cursos tienen uso exclusivo de este espacio para su mayor beneficio y tranquilidad. Cada niño (a) tiene acceso a la colección y a los servicios de la Mediateca. Los niños menores de 13 años tienen que estar acompañados por un adulto responsable (profesor, padre, madre u otro acompañante mayor de edad) presente en las instalaciones de la Alianza Francesa. La Alianza Francesa declina toda responsabilidad por cualquier accidente que pueda ocurrir a los menores de edad, dentro de sus instalaciones.

Artículo 3. Los usuarios deben respetar el silencio y evitar todo comportamiento que pueda perjudicar la tranquilidad de los demás lectores. Deben abstenerse de fumar, comer y beber en la Mediateca. Se prohíbe la presencia de animales. Los usuarios son financieramente responsables por los daños que causen al material utilizado.

Artículo 4. El personal puede exigir que se le presenten abiertos los bolsos y carteras con el fin de comprobar su contenido. La dirección se reserva el derecho a establecer cualquier sistema antirrobo que juzgue necesario.

Artículo 5. La Mediateca cuenta con una computadora con acceso a Internet para el público. Este servicio es exclusivo para realizar búsquedas, trabajos y tareas y su uso se reduce a 30 minutos por persona.

Consulta y reproducción de los documentos

Artículo 6. Algunos documentos, como el fondo de referencia y el último ejemplar recibido de los periódicos o revistas están reservados únicamente a la consulta en sala durante una semana y por consiguiente excluidos del préstamo a domicilio. Deben ser consultados uno por uno y entregados a la recepción después de la lectura.

Artículo 7. Los usuarios deben velar por sus efectos personales, la Mediateca declina toda responsabilidad por los robos de que podrían ser víctimas.

Artículo 8. Los usuarios deben retirarse de la Mediateca a la hora de cierre.

Artículo 9. El préstamo a domicilio está reservado a los estudiantes de la Alianza Francesa, a los miembros de la asociación y a los afiliados inscritos y al día en sus cuotas. Al solicitar su primer préstamo, deben llenar un formulario con sus datos personales y traer una fotografía tamaño pasaporte. Este documento debe ser actualizado cada vez que sea necesario, por iniciativa del usuario. Las tarifas de inscripción están indicadas en recepción.

Los (a) niños (a) que deseen llevar documentos en préstamo a domicilio, deberán traer la boleta de inscripción debidamente llena y firmada por al menos uno de sus padres, en la cual se certifica el conocimiento del presente Reglamento y su responsabilidad.

Artículo 10. El material audiovisual (CD, CD-ROM, y DVD) y las revistas son prestados por una semana, (7 días). Los libros se prestan por tres semanas, (21 días).

Artículo 11. El préstamo de los documentos audio-visuales está sujeto a un depósito de garantía cuya tarifa es fijada por el Comité de la Asociación (actualmente es de 10000 colones para CD, audio-libros, CD-ROM y DVD). El préstamo puede ser renovado por teléfono, máximo dos veces, por el mismo periodo de tiempo, antes de la fecha de vencimiento, a condición de que el documento no haya sido reservado por otro usuario. El depósito de garantía es válido en tanto la inscripción a la mediateca esté al día por parte del usuario. Una vez vencida la inscripción, el usuario tiene un plazo de 3 meses para devolver los materiales en préstamo y solicitar el reembolso del depósito. En caso de que el usuario no solicite su depósito, se presume renuncia del mismo y a cualquier reclamo, y se libera a la asociación de toda responsabilidad.

Artículo 12. El máximo número de documentos que pueden ser prestados es de 6 para los usuarios que residen en San José y su aglomeración, y de 12 para los usuarios que residen en provincia.

Artículo 13. En caso de retraso en la devolución de uno o varios documentos, el derecho del préstamo será suspendido y puede ser limitado en los meses siguientes. Se cobrará una multa de ₡100 por día de retraso por cada documento.

Artículo 14. Los usuarios son responsables por los documentos impresos o audiovisuales que utilizan o toman prestados. Se les pide utilizarlos con precaución, no escribir o subrayar sobre los libros o revistas, indicar a las bibliotecarias los deterioros que hayan observado y no efectuar ellos mismos ninguna reparación.

Cualquier documento impreso perdido o restituido en un estado que no permitiere prestarlo más, debe ser reembolsado al precio de compra en la fecha de la devolución. En caso de pérdida o daño del material audiovisual, la Mediateca utilizará el depósito de garantía para la reparación o la restitución de dicho material. Si el documento no está disponible en el comercio, se pedirá un valor de sustitución.

Artículo 15. Los discos y videos prestados a domicilio sólo pueden utilizarse para consultas de carácter individual y/o limitados al círculo familiar. Se prohíbe formalmente la radiodifusión de los registros sonoros, la teledifusión de los videos, la difusión pública de todos los documentos audiovisuales fuera de la Mediateca así como la reproducción de estos documentos.

La Mediateca declina toda responsabilidad en caso de cualquier infracción a dichas normas.

Artículo 16. Se puede solicitar la reservación de un máximo de 3 documentos.

Condiciones de uso de la consola Wii:

Artículo 17. La consola Wii y sus videojuegos están disponibles sólo para el préstamo a sala. El horario de uso previsto es de 2 a 4 p.m., prorrogable si no hay usuarios estudiando en la Mediateca. No se permite el salvar partidas para continuarlas posteriormente; concluido el período de préstamo se borrará la partida. El usuario es responsable de velar por el buen estado del videojuego, la consola y sus componentes, en caso de daño o deterioro el usuario deberá pagar un monto o bien sustituir el componente dañado. Los menores de edad siempre estarán acompañados de un adulto.

Aplicación del Reglamento

El personal de la Mediateca debe velar por la aplicación del presente Reglamento, bajo la responsabilidad del director de la Alianza Francesa.

Toda infracción al presente Reglamento con miras a perturbar el funcionamiento de los servicios o afectar los bienes de la Alianza Francesa de San José puede implicar una solicitud de exclusión formulada ante el Comité de la Asociación.

Todo reclamo debe ir dirigido al Comité de la Asociación de la Alianza Francesa de San José, al amparo de la Dirección.